

Las personas trabajadoras afiliadas a Provincia ART se encuentran cubiertas en caso de accidente de trabajo en el exterior, siempre que hayan viajado por cuestiones laborales.

¿CÓMO GESTIONAR EL CERTIFICADO DE COBERTURA EN EL EXTERIOR?

Para activar esta cobertura, **el/la empleador/a deberá informarnos previamente** los datos de la persona trabajadora:

1. Iniciar sesión con su usuario y contraseña en la [Plataforma web Clientes](#)
2. Ingresar a la sección [“Mi Contrato/Certificados”](#)
3. Seleccionar la opción “Certificado de Cobertura al exterior” y completar los datos solicitados

Una vez completo el formulario online, de ser necesario, podrá descargarse en formato PDF.

DATOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA

- | | |
|---|--|
| > Razón Social y CUIT de la empresa/entidad | > Fecha de salida y fecha de regreso |
| > Nombre, Apellido y CUIL del trabajador/a | > Asistencia al viajero |
| > País (hacia dónde se dirige la persona) | > Forma de viaje (aéreo, marítimo o terrestre) |
| > Destino: Localidad, código postal | > Observaciones: Información relevante |

ALCANCE DE LA COBERTURA DE PROVINCIA ART

- > Atención médica y hospitalización
- > Traslados sanitarios (previa autorización del área de Prestaciones Médicas de Provincia ART)
- > Gastos de convalecencia en el lugar de hospedaje (previa autorización de Provincia ART)
- > Repatriación sanitaria (solo para accidentes de riesgo de vida y previa autorización del médico tratante)

Los gastos médicos comprenden: honorarios médicos, gastos sanatoriales, traslados, suministros, exámenes complementarios, gastos por medicamentos recetados para la patología que diera lugar a la asistencia médica. **Si durante el viaje el/la trabajador/a fallece a raíz de un accidente laboral**, Provincia ART se hace responsable de los gastos de fétetro, traslados, trámites administrativos y transporte hasta el lugar de inhumación en Argentina, por el medio que considere más conveniente.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE EN EL EXTERIOR?

Para acceder a la cobertura desde el extranjero, **el/la trabajador/a** deberá llamar a la Coordinación de Emergencias Médicas (CEM) al **+54 11 2821 0599 / +54 11 5263 2164**, dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho.

En caso de accidente laboral, **el/la empleador/a**, deberá llamar a la Coordinación de Emergencias Médicas (CEM), al **0800-333-1333** indicando los datos del siniestro. Luego, deberá finalizar la denuncia en la [Plataforma web Clientes](#), en la sección [“Accidentes y Enfermedades/Denuncia/Finalización de denuncias”](#), completando los datos requeridos e indicando el número de denuncia otorgado por la CEM.



Centro de Atención
al Cliente
0800-333-1278
Lunes a viernes de 8 a 20 Hs



Coordinación de Emergencias
Médicas (CEM) - Desde Argentina
0800-333-1333
Durante las 24 Hs, los 365 días del año



Coordinación de Emergencias
Médicas (CEM) - Desde el exterior
+54 11 2821 0599 / +54 11 5263 2164
Durante las 24 Hs, los 365 días del año

